



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0156-2023-CU-SO-09

CONSIDERANDO:

Que, en la parte pertinente del artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen preasignaciones a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0156-2023-CU-SO-09

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico.

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, aprobará y reformará la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 66 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que; la Dirección de Posgrado *"Es la dependencia académica encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado en la Universidad Técnica de Machala."*

Que, el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DIPOS-2023-0120, de fecha 06 de abril del 2023, la Eco. Mayiya González, PhD; Directora de Posgrado, remite al Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, la Planificación de la Dirección de Posgrado del año 2023 con la finalidad de que se ponga en conocimiento de los miembros de Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado y posteriormente al Consejo Universitario, para su aprobación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0156-2023-CU-SO-09

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0083-M, de fecha 12 de abril de 2023, el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, el INFORME N° 017-VINVIP-2023, adoptado en la quinta sesión ordinaria del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, desarrollado el 12 de abril de 2023 que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“ACUERDA:

1. *Sugerir ante Consejo Universitario la aprobación de del Plan Anual de Posgrado 2023. “*

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-CGR-2023-0125-M, de fecha 17 de abril de 2023, la Ab. Ruth Moscoso Parra, en su calidad de Coordinadora General de Rectorado, recomienda al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, correr traslado del Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0083- M, y sus anexos, a la Dirección Administrativa para que se emita la Certificación PAC, y posterior a ello, remitir a la Dirección Financiera para la correspondiente Certificación Presupuestaria.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DADM-2023-0222-M, de fecha 17 de abril del 0222-M, el Eco. Roberto Córdova, indica al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, que:

(...) los archivos descritos a continuación guardan relación con los PAC 2023 en donde se hace referencia a la Planificación Anual 2023:

- PAC Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado
- PAC de la Dirección de Posgrado
- PAC de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación
- PAC de la Dirección de Vinculación

(...)

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0273-M, de fecha 17 de abril del 0222-M, la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, indica que si existe disponibilidad presupuestaria según el siguiente detalle:

UNIVERSITAS
MAGISTRO-
ET SCHOLARUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0156-2023-CU-SO-09

Programa 01: Administración Central		
GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
84	Bienes de Larga Duración	\$ 2.893,16
Subtotal Programa 01:		\$ 2.893,16
Programa 82: Formación y Gestión Académica		
GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
53	Bienes y Servicios de Consumo	\$ 4.220,27
84	Bienes de Larga Duración	\$ 1.867,77
Subtotal Programa 82:		\$ 6.088,04
TOTAL:		\$ 8.981,20

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-DIPOS-2023-0120, de fecha 06 de abril del 2023, suscrito por la Eco. Mayiya González, PhD; en calidad de Directora de Posgrado; Memorando nro UTMACH-VINVIP-2023-0083-M, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, así como el INFORME N° 017-VINVIP-2023; Memorando nro. UTMACH-CGR-2023-0125-M, de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, en su calidad de Coordinadora General de Rectorado, y Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0273-M, de fecha 17 de abril del 0222-M, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el Plan Anual 2023 de la Dirección de Posgrado, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0156-2023-CU-SO-09

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Posgrado.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte (20) días del mes de abril del año 2023, en la novena sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL

